



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO VI N° 249 - 19 de ABRIL al 23 de ABRIL de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Vice Presidente Municipal

Prof. ENZO FABIAN HEFT
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Dg. MARIA ESTHER GAMBELIN
Secretaria de Promoción Social

Prof. ALEXIS LUIS MARIA REULA
Subsecretario de Deportes

Sr. RICARDO HERNAN ALBEIRA
Director de Obras Públicas

Ing. DANIEL SILVANO RODRIGUEZ
Director de Desarrollo Local

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO JOSE LELL
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
Lic. Gustavo Daniel Nani
Mand. Ana María Gelroth
Abg. Gisela Alejandrina Rodriguez
Sr. Esteban Raúl Lujan Chiardola
Sr. Pedro Gabriel Abasto
Prof. María Yohana Fucks

CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA
CREER ENTRE RÍOS
Tec. Simón José Perez
Tec. Marcela María Grinovero
Lic. Andrés Germán Rodriguez
Prof. Nadia Yamile Verrua
Sr. Saúl Exequiel Gaut

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar

 www.viale.gob.ar

 [MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)

 [@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**19 de abril de 2021****219/21 - Restricciones**

Art.1º) En consonancia con lo dispuesto en los Decretos N° 235/21, del Poder Ejecutivo Nacional y N° 747/21 del Poder Ejecutivo Provincial, se prohíbe, en todo el ámbito de nuestra Ciudad, la apertura de los salones de eventos y la realización de eventos sociales en espacios cerrados.-

Art.2º) Restrínjase en el ámbito municipal de la ciudad de Viale, la circulación de personas, en el horario de comprendido entre las 00:00 a.m. y las a 06:00 a.m., de lunes a domingo inclusive.-

Art.3º) Dispóngase la restricción de la actividad comercial en la franja horaria determinada en el artículo 2º, a excepción de las actividades declaradas esenciales y a las personas afectadas a su efectivo cumplimiento.-

Art.4º) El presente Decreto regirá hasta el 30 de abril, inclusive, siempre y cuando no surjan nuevas medidas que haya que adoptar para mantener las condiciones sanitarias como hasta el día de la fecha en nuestra Ciudad.-

Art.5º) Recomiéndese a la Ciudadanía el uso de tapaboca incluso en la vía pública.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

220/21 - Decreta Duelo

Art.1º) Decretar duelo institucional para el día 19 de abril de 2.021, en todo el ámbito de nuestra Ciudad, por el fallecimiento del empleado de planta permanente, Roberto Daniel Ceferino "Tinta" Pérez.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

20 de abril de 2021**221/21 - Promulga Resolución**

Art.1º) Promulgase la Resolución N° 258/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 14 de abril de 2.021, por la cual se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad – Distrito Entre Ríos, la construcción de rotonda en la Ruta Nacional N° 18 – km. 58, aproximadamente, empalme con Avenida Pte. Alfonsín.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

222/21 - Promulga Resolución

Art.1º) Promulgase la Resolución N° 257/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 14 de abril de 2.021, por la cual se expresa la preocupación del Honorable Concejo Deliberante sobre el estado actual de las Escuelas de nuestra Ciudad.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

223/21 - Promulga Resolución

Art.1º) Promulgase la Resolución N° 256/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 14 de abril de 2.021, por la cual se expresa el repudio a la reiterada violación de Derechos Humanos por parte del Gobierno de Formosa.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

224/21 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2020/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 14 de abril de 2.021, por la cual implementa, para todos los agentes municipales, la capacitación en técnicas de R.C.P.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

225/21 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2021/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 14 de abril de 2.021, por la cual se establece como leyenda para toda la documentación oficial del H.C.D. la frase "2021: Año Homenaje a nuestro Personal Esencial".-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

226/21 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2022/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 14 de abril de 2.021, por la cual se reglamenta el control y gestión de los aceites vegetales usados.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

227/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2750 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 16.709.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria N° 3026, Subcuenta N° 306.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

228/21 - Convoca a Licitación Pública

Art.1º) Convocar a Licitación Pública N°

15/21 para la adquisición de combustible gas-oil -grado 2-, y que a continuación se detallan:

- 30.000 litros de GAS-OIL (grado 2)

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 19 de mayo de 2.021, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación; al Secretario de Gobierno Municipal, el Secretario de Ingresos Públicos; Jefe de Compras y Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y por un (1) día en el periódico "El Diario de Entre Ríos" S.A. y en el Boletín Municipal -

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la alícuota general que tributa al municipio.

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

229/21 - Aprueba Licitación Pública

Art.1º) Apruébase la Licitación Pública N° 02/21, convocada mediante Decreto N° 080/21, de fecha 19 de Febrero de 2.021.-

Art.2º) Adjudicase la Licitación Pública N° 02/21 por los ítems 2, 4, 6, 9, 13 a 16 y 19 a GONZALO HERNAN REYNA, de domicilio en calle Avenida Friuli N° 897, de la Ciudad de San Benito, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Doscientos Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (\$ 209.980,00); y por los ítems 1, 3, 5, 7, 8, 11, 12, 17, y 18 a BERARDO AGRIPUECARI S.R.L., de domicilio en calle Joannas N° 348, de la Ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Uno con 58/100 (\$ 369.701,58).-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

230/21 - Dispone Pago

Art.1º) Autorizar el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal de un Subsidio No Reintegrable a las personas mencionadas en los Considerandos del presente, por la suma de pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00), para cada una, conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 34.995, N° 35.005, N° 35.006, N° 35.007.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

231/21 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.932, convocado en fecha 19 de Abril de 2.021.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems 7, 8 y 11 a NUTRITOTAL S.R.L., de domicilio en calle Acceso Avellaneda N° 1.045, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Seis Mil Cien con 00/100 (\$ 6.100,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 16.768; y los ítems 0 a 6, 9 y 10 a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, de domicilio en la intersección de calles San Martín y Moreno de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 82/100 (\$ 126.395,82), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 16.769.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

232/21 - Convoca a Cotejo de Precios

Art.1º) Dispónese Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, la convocatoria a un Cotejo de Precios en virtud de la necesidad y urgencia en realizar la perforación de un pozo de agua, para evitar la disminución en el abastecimiento y suministro de un servicio esencial como es el agua potable, tal cual lo expresado en los Considerandos del presente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

21 de abril de 2021

233/21 - Reconoce obra

Art.1º) En concordancia con la Ordenanza H.C.D. N° 906/07, reconocer la Obra de Repavimentación Urbana con concreto Asfáltico ejecutada en las siguientes calles de ésta Ciudad: una (1) cuadra sobre calle Concordia; una (1) cuadra sobre calle Andrés Pazos; una (1) cuadra sobre calle 9 de Julio entre calles Tucumán y Entre Ríos; una (1) cuadra en calle Hipólito Irigoyen entre calles Martín Panutto y San Nicolás; tres (3) cuadras sobre calle 9 de Julio entre calles Rocamora y Chubut.-

Art.2º) Disponer la extensión del Certificado Final de Obra por la Secretaría de Obras Públicas, quien dentro del plazo de 72 horas procederá a correr vista a los Departamentos de Catastro y Jefe de Obras Públicas Municipal, para que en igual plazo eleven al Departamento Recaudaciones Municipal el costo de la obra y la nómina de frentistas, quien deberá a realizar las respectivas notificaciones y cobranzas, estableciéndose como fecha de vencimiento para el acogimiento al pago de contado o en cuotas, del 01 al 15 del mes inmediato siguiente al mes de la notificación.-

Art.3º) Elevar el presente Decreto a las áreas pertinentes, para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

234/21 - Rescinde Contrato

Art.1º) Rescindir a fecha 21 de abril de 2.021 el Contrato de Locación de Obra celebrado oportunamente con Juan José BAEZ, D.N.I. N° 30.360.726, por los motivos expresados en los Considerandos del presente.-

Art.2º) Intímese a Juan José Báez, por intermedio del área de Recursos Humanos, a que en el plazo perentorio e improrrogable de 24 (veinticuatro) horas de recibida la presente retire sus pertenencias de la obra y haga entrega de las llaves de la misma, bajo apercibimiento del uso de la fuerza pública en caso de incumplimiento.-

Art.3º) Derogar el Decreto aprobatorio N° 501/21, en su parte pertinente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

22 de abril de 2021

235/21 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.931, convocado en fecha 16 de abril de 2.021.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a la firma

MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A., de domicilio en la Ruta Nacional N° 12 - km. 404, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ciento Noventa y Un Mil con 00/100 (\$ 191.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 16.779.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

236/21 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.933, convocado en fecha 19 de abril de 2.021.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a HUGO HECTOR SANTINONI, de domicilio en calle Avenida San Martín N° 1.427 de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 (\$ 46.300,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 16.780.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

237/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a MARÍA HNOS. S.R.L., de domicilio en la intersección de calles 9 de Julio y Avenida San Martín, de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Veintiséis Mil Doscientos Setenta y Nueve con 19/100 (\$ 26.279,19), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 16.746.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

238/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a "S.A. ENTRE RIOS", Empresa editora de "El Diario", de domicilio en la intersección de calles Urquiza y Buenos Aires de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cuatro Mil Setecientos Siete con 00/100 (\$ 4.707,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 16.758.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las Cuenta N° 3166, Subcuenta N° 67.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

239/21 - Convoca a Licitación Privada

Art.1º) Convocar a Licitación Privada N° 05/21 para la adquisición de ropa de trabajo destinada a los agentes

municipales, y que a continuación se detallan:

- **34 Botines de Trabajo**
- **35 Camisas de Trabajo (caballero) s/normas de seguridad laboral .**
- **35 Pantalón de Trabajo (caballero) s/normas de seguridad laboral**

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 07 de mayo de 2.021, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Jefe de Obras Públicas, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación; al Secretario de Gobierno Municipal, Jefe de Obras Públicas; Jefe de Compras y Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Invitar a las firmas comerciales del ramo en un mínimo de tres.-

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el artículo N° 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la tributación que efectúa en el municipio.

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

240/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a CESAR IVAN BUSTAMANTE, de domicilio en la intercesión de calles Panutto y Avenida San Martín, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 5.800,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 16.776.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

23 de abril de 2021

241/21 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a CESAR

ALCIDES COMAS, de domicilio en la intercesión de calles Avenida San Martín y Francisco Ramírez de esta ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ocho Mil Cien con 00/100 (\$ 8.100,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 34.994.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

242/21 - Cesión de Nicho

Art.1º) Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.404 - Fila 1º, que guarda los restos mortales de quienes fueran en vida OSVALDO GERMAN GRIMALDI y CECILIA ZELINDA BURGOS, por petición de la Señora Silvia Inés Grimaldi, comprometiéndose al pago de dicha cesión en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en fecha 10 de mayo de 2.021.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES

21 de abril de 2021

060/21 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial N° 66/21 correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 5632, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo del 10% sobre los haberes que perciba el empleado municipal, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 42/100 (\$ 22.453,42), con más la de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS con 00/10 (\$ 14.500,00), estimada provisoriamente para intereses y costas. Dicha suma deberá ser depositada en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Viale, en la Cuenta N° 20 - 696519 / 2 , C . B . U . N ° 3860020103000069651927, a la orden del Juzgado oficiante y como pertenecientes a estos autos.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

061/21 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en

cumplimiento del Oficio Judicial N° 109/21 correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 4496, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo del 10% sobre los haberes que perciba el empleado municipal, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 96/100 (\$ 34.545,96), con más la de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS con 00/10 (\$ 16.500,00), estimada provisoriamente para intereses y costas. Dicha suma deberá ser depositada en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Viale, en la Cuenta N° 20-696523/5, C.B.U. N° 3860020103000069652357, a la orden del Juzgado oficiante y como pertenecientes a estos autos.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

22 de abril de 2021

062/21 - Anticipa Suma

Art.1º) Autorízase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Chofer de un camión de propiedad Municipal, Señor LUIS ALBERTO LESCANO, con motivo de cubrir gastos de viajes a realizarse.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

ORDENANZAS

2020/21 - Crea Programa

Art.1º) Créase el Programa Municipal Permanente "Tus Manos pueden Salvar Vidas" de Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar y técnicas de desobstrucción de la vía aérea.-

Art.2º) Son destinatarios del curso todo el Personal de la Municipalidad de Viale, cualquiera fuere su modalidad de contratación; siendo prioridad:

- a) Todo el personal docente dependiente del Municipio.
- b) Personal de centros de salud.
- c) Quienes trabajan en atención al público.
- d) Todos los Inspectores dependientes del Área de Tránsito de la Municipalidad de Viale.
- e) Toda la Planta de Empleados de la Municipalidad de Viale, cualquiera

fuere su modalidad de contratación.-

Art.3°) Cada Secretaría Municipal determinará el cronograma de capacitación interna de cada una de sus áreas, de modo de no afectar el normal desarrollo de las mismas; incluyéndose al Concejo Deliberante.-

Art.4°) La Municipalidad de Viale tomará para sí la formación de los Agentes Instructores, encargados del dictado de los cursos incluidos en el Programa. Debiendo ser el personal profesional del Centro de Salud Municipal "Ramón CARRILLO" el encargado de dictar dicha capacitación.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2021/21 - Establece Leyenda

Art.1°) Establézcase la siguiente Leyenda para toda la Documentación Oficial dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante a partir de la sanción del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2021:

"2021: Año de Homenaje a nuestro Personal Esencial"

Art.2°) Invitar al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la presente.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

2022/21 - Regulación de Aceites

Art.1°) La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, control y gestión de aceites vegetales usados, que comprende la generación, manipulación, recolección, almacenamiento, transporte y tratamiento en todo el ejido de la Municipalidad de Viale.-

Art.2°) Se entiende por Aceite Vegetal Usado al residuo que provenga de la utilización de aceites vegetales en: comedores, restaurantes, casas de comida rápida, comedores de hospitales, comedores de hoteles, y demás establecimientos afines detallados en el anexo II; y que posee características físico-químicas diferentes a las del producto de origen, definidas en la presente norma.-

Art.3°) Esta norma será de aplicación en el ámbito territorial de la ciudad de Viale, y será la autoridad de aplicación: La Dirección de Servicios y el Área de Bromatología Ambiente y Zoonosis y/o la que la reemplace en el futuro.-

Art.4°) A los AVUs generados en domicilios particulares no le serán aplicables los Artículos 5°) a 12°) de la presente norma legal; para la recolección de los mismos, se dispondrá de puntos verdes móviles y fijos

en lugares estratégicos de la Ciudad, cuya creación y funcionamiento será indicado en la reglamentación de la presente Ordenanza.-

Art.5°) El almacenamiento periódico de los Aceites Vegetales Usados se deberá realizar en unidades diferentes a las de producción hasta su posterior traslado para reciclaje y tratamiento. Los Residuos serán mantenidos a resguardo hasta el retiro del local en tambores. Los mismos deberán estar en espacios acondicionados a tal efecto, debidamente identificados y no podrán ser reutilizados sin previo reciclado y reacondicionamiento según indique la reglamentación que fije la autoridad de aplicación. Queda prohibido a los Generadores y/u Transportistas habilitados acumular AVUs, en contravención a lo preceptuado en la presente norma legal.-

Art.6°) La recolección, almacenamiento temporario, transporte y tratamiento de los AVUs, estará a cargo de Transportistas debidamente habilitados, e inscriptos en el Registro que a tal fin habilitará la autoridad de aplicación.-

Art.7°) El transporte de los AVUs, deberá realizarse, en vehículos de transporte habilitados a tal fin y de uso exclusivo, para esta actividad, de acuerdo con las especificaciones de esta Ordenanza y su reglamentación.-

Art.8°) A los efectos de la presente Ordenanza, será considerado "Transportista Habilitado", a toda persona física o jurídica, pública o privada, que utilice métodos, técnicas, tecnologías, sistemas o procesos que cumplan con lo exigido por la autoridad de aplicación, en las operaciones de manipulación, recolección, almacenamiento, transporte y tratamiento de los AVUs, y se encuentre debidamente inscripto.-

Art.9°) A los efectos del tratamiento de los Residuos, en las plantas de tratamiento y/o acondicionamiento, se deberán utilizar métodos físico-químicos que aseguren la total pérdida de su condición, produzcan el menor impacto ambiental posible y aseguren el agregado de valor al AVUs. Los efluentes producidos como consecuencia del tratamiento de Residuos, sean líquidos, sólidos o gaseosos, deberán ajustarse a las normas Provinciales y/o Nacionales, y los

procesos utilizados deberán contar con equipamiento de monitoreo y registro continuo de contaminantes y variables del proceso para garantizar el permanente control efectivo de la inocuidad de estos efluentes. Se prohíbe en el ámbito de la ciudad de Viale el uso de métodos o sistemas de tratamiento que generen contaminaciones por encima de los niveles que exija la autoridad de aplicación según la reglamentación vigente enunciada precedentemente. Los AVUs, una vez tratados se transformarán en productos utilizables en el mercado.-

Art.10°) Créase el registro de "Generadores", "Transportistas Habilitados" y "Plantas de tratamiento y/o acondicionamiento" que será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de la inscripción en el mismo, los interesados deberán acreditar lo siguiente:

GENERADORES:

a. Datos de identificación: nombre completo o razón social, domicilio real y domicilio legal, nombre y apellido del director responsable y/o del representante legal; junto con la documentación que acredite tales datos, certificada por autoridad judicial o notarial.

b. Habilitación municipal
PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO

a. Características del local de uso exclusivo destinado para almacenamiento de los residuos, la higienización, el lavado y la desinfección de los vehículos, que deberá contar con las características que determine la reglamentación de la presente.

b. Descripción de la operatoria de carga y descarga.

c. Método y capacidad de recepción y tratamiento.

d. Plan de contingencias.

e. Certificado de Aptitud Ambiental - expendido por el Ministerio de Ambiente de la Provincia que corresponda según radicación de la empresa tratadora- para la actividad específica a desarrollar.

TRANSPORTE

a. Documentación que acredite el dominio, titularidad o autorización de uso para la utilización de los vehículos que

conforman la flota destinada al transporte de AVUs. Ya sean estos vehículos de titularidad de personas físicas o jurídicas. -

b. Características y dotación de vehículos para el transporte de los AVUs, quedando terminantemente prohibido el uso del mismo vehículo para el transporte de aceites vegetales de uso comestible. Se deberá garantizar, además, que el compartimiento en el que se trasladen los AVUs se encuentren separados del conductor.

c. Habilitación de transporte de cargas y verificación técnica expedida por la jurisdicción de origen.

d. Certificado, Contrato y/o Convenio otorgado por un almacenador y operador debidamente inscripto en el registro creado por esta norma, en donde el transportista hace la entrega y descargo de los AVUs.-

e. Garantizar buenas prácticas en el manejo de limpieza e higienización de las unidades.-

Art.11º) Queda terminantemente prohibido el vertido de este residuo directa o indirectamente a colectoras cloacales, conductos pluviales, sumideros, curso de agua o al suelo, ya sea mediante evacuación, depósito o cualquier otra forma. No podrán tampoco disponerlos con los Residuos Sólidos Domiciliarios.-

Art.12º) Tendrán competencia los Juzgados de Faltas Municipales, quienes tendrán a su cargo la aplicación de las medidas preventivas y/o sanciones que correspondieran en virtud de la legislación vigente.-

Art.13º) Serán parte de la presente normativa los anexos I, II y III.-

Prof. Miguel A. Heft - Pte. H.C.D.

Prof. Bibiana A. Rojas - Sec. Legislativa

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**